



PROCESO: Verbal
RADICADO: 680014003015-2020-00501-00

Recibido de la oficina judicial –reparto – pasa al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Revisada la demanda presentada por ALICIA CALDERÓN DE ARAMBULA, mediante apoderado judicial, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

*Indique el tipo de demanda que impetra bajo el trámite procesal de proceso verbal, pues en el libelo sólo se limita a señalar que “*presenta una demanda **de carácter contractual***”, olvidando que manifiesta que está ejerciendo las acciones como heredera para lograr regresar a favor de la masa sucesoral un bien inmueble.

*Adecue las pretensiones a la demanda que impetra.

*Adecue el poder a la demanda que impetra pues en él solo manifiesta que la accionante le otorga poder “**de conformidad con el proceso que determine mi abogado**”.

*Indique el correo electrónico de su poderdante y si no posee deberá manifestarlo expresamente de conformidad con el numeral 10 del artículo 82 del CGP y el parágrafo de la misma norma.

*Arrime al proceso la conciliación como requisito de procedibilidad. Lo anterior según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 90 del C.G.P. o en su efecto allegue la certificación del pago de la prima de la póliza pues lo que allego fue el recibo de caja.

Si realizada la subsanación se desprende la conveniencia y necesidad de precisar y/o hacer claridad sobre las pretensiones de la demanda, deberá procederse a ello.

En razón de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada ALICIA CALDERÓN DE ARAMBULA, mediante apoderado judicial, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.

NOTIFIQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 23 de septiembre de 2020.